



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 109-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 15 de marzo de 2023

VISTO:

El Trámite Interno N° 00946-2023 que contiene: El Informe N° 044-2023-MDY-GSP-SGLP de fecha 31 de enero de 2023, el Informe N° 138-2023-MDY-GSP de fecha 3 de febrero de 2023, el Informe Técnico N° 001-2023-MDY-GSP-SGLP-ANAO, y demás antecedentes, Informe Legal N° 116-2023-MDY-GAJ, de fecha 7 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGIRS), El SIGERSOL (Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos) es una herramienta, administrada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), la cual facilita el registro, procesamiento y difusión de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos de las municipalidades. El MINAM consolida la información recabada y presenta sus resultados a través del Informe Nacional sobre el estado del Ambiente en el Perú, el mismo que es puesto a disposición de la ciudadanía a través de su portal institucional. Del mismo modo, SIGERSOL emitirá reportes de las emisiones y reducciones de gases efecto invernadero del sector residuos sólidos, el cual constituye un insumo para la elaboración del Inventario Nacional de Gases Efecto Invernadero, a través del INFOCARBONO. La nueva plataforma del SIGERSOL permite a las municipalidades, reportar la información de manera mucho más intuitiva y completa a fin de contar con información más precisa sobre la gestión de residuos que realizan las municipalidades a nivel nacional. Asimismo, permite al Ministerio del Ambiente Sistematizar la información y aglomerarla de manera mucho más eficaz para realizar un análisis a nivel provincial, departamental y nacional, así como analizar datos históricos en cada uno de esos niveles, de modo que la información recopilada sea útil para la toma de decisiones para la mejora de la gestión de residuos sólidos a nivel municipal y nacional;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, según modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos municipal y no municipal (SIGERSOL) es un componente del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y constituye el instrumento oficial para reportar la información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos municipal y no municipal. Es una herramienta que permite sistematizar la información correspondiente a la gestión integral de los residuos sólidos, la cual, al contar con medios de verificación, permite garantizar la trazabilidad de los residuos sólidos, desde su generación hasta su





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



valorización y/o disposición final, así como garantizar la veracidad de la información, y su adecuado uso como instrumento de gestión pública, el cual puede vincularse con otros sistemas de información en gestión ambiental;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 del citado Reglamento, las municipalidades provinciales y distritales deben reportar hasta el último día hábil de cada trimestre, la información correspondiente al trimestre anterior sobre las actividades desarrolladas para la gestión y manejo de residuos sólidos que comprende la cantidad de residuos sólidos recolectados, aprovechables y no aprovechables, valorizados y dispuestos, y cantidad de puntos críticos. Adicionalmente, deben reportar hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, la información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales, que comprenden las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, la información sobre los generadores municipales que realizan el aprovechamiento de sus residuos sólidos en sus respectivas jurisdicciones, entre otras; así como sobre sus actividades de supervisión y fiscalización desarrolladas como entidades de fiscalización ambiental;

Asimismo, en el numeral 13.8 se establece que el Ministerio del Ambiente comunica al órgano competente de la Contraloría General de la República el incumplimiento de las municipalidades relacionado a la entrega de información en los plazos establecidos a través del SIGERSOL, de manera trimestral, a fin de determinar la responsabilidad del funcionario o servidor público a cargo de dichas municipalidades, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 42° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. Dicha comunicación es difundida en el portal institucional del MINAM. De otro lado, el numeral 13.9 indica que el MINAM, de forma anual, difunde en su portal institucional el listado de municipalidades, generadores no municipales y EO-RS que cumplieron con realizar el reporte de la información requerida, a través del SIGERSOL;

Que, mediante Informe N° 044-2023-MDY-GSP-SGLP de fecha 31 de enero de 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos la Resolución de designación del responsable del sistema de información para Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en la plataforma SIGERSOL;

Que, con Informe N° 138-2023-MDY-GSP de fecha 3 de febrero de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, remite a Gerencia Municipal, el pedido de designación mediante resolución de responsable del Sistema de Información para Gestión de Residuos Sólidos SIGERSOL;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2023-MDY-GSP-SGLP-ANAO de fecha 1 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Limpieza Pública, concluye que se designe al responsable del SIGERSOL periodo 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 116-2023-MDY-GAJ de fecha 7 de marzo de 2023, de conformidad a sus funciones y atribuciones opina se declare procedente la designación del responsable del SIGERSOL 2022, con la finalidad de reportar los datos al sistema SIGERSOL;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así





mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20º inciso 17) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Bach. Ing. ADRIANA NICOL ACOSTA OLIVA, Subgerente de Limpieza Pública, como responsable del Reporte de Información en la Plataforma SIGERSOL-GESTIÓN 2022 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Limpieza Pública y demás subgerencias el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA
 ADRIANA NICOL ACOSTA OLIVA